

Subcomisión de Función Jurisdiccional y Órganos Autónomos

Sebastián Claro

25 de abril de 2023

Capítulo XII: Banco Central de Chile

Buena gobernanza requiere cuatro pilares claros:

- (a) Definición del mandato
- (b) Fortaleza de su autonomía
- (c) Estructura de toma de decisiones
- (d) Procesos de Transparencia y Rendición de Cuentas

El mandato de los BCs debe estar claramente establecido ya que, en cuanto entidades públicas, solo pueden realizar aquellas actividades que se enmarcan dentro de su mandato legal.

A su vez, la rendición de cuentas se basa en cotejar el accionar del banco con ese mandato. El quehacer de los BCs implica actuar con discrecionalidad en la ejecución de su mandato, y para ello debe dar cuenta del uso de sus herramientas y del cumplimiento de su objetivo.

Competencia entre objetivos es peligrosa y, de existir, debe establecer claramente la primacía del objetivo de estabilidad de precios. La Reserva Federal, por ejemplo, define que su objetivo de máximo empleo como “como el nivel más alto de empleo o el nivel más bajo de desempleo que puede sostener la economía mientras mantiene un nivel estable de inflación.”

Capítulo XII: Banco Central de Chile

179 bis:

1. Dentro del ámbito de sus competencias, el Banco Central deberá contribuir al bienestar social de su población.
2. Del mismo modo y en el ejercicio de sus potestades, el Banco Central considerará, de acuerdo a la naturaleza de éstas y según corresponda, elementos como la estabilidad y eficacia del sistema financiero, el pleno empleo, la diversificación productiva y el cuidado del medio ambiente y el patrimonio natural, así como cualquier otra materia que su Consejo fundadamente determine.
3. La ley establecerá las instancias de coordinación entre el Banco Central y el gobierno, para un adecuado cumplimiento de los prescrito en los incisos anteriores.

Capítulo XII: Banco Central de Chile

1. Dentro del ámbito de sus competencias, el Banco Central deberá contribuir al bienestar social de su población.

Esta declaración general se observa en algunas constituciones o en Leyes institucionales, aunque es minoritaria.

Es importante aclarar que donde existe (Australia/Canadá), se complementa con objetivos/mandatos concretos que guían el quehacer de los BCs.

De incluirse, hace más sentido en el artículo 180.

Capítulo XII: Banco Central de Chile

2. Del mismo modo y en el ejercicio de sus potestades, el Banco Central considerará, de acuerdo a la naturaleza de éstas y según corresponda, elementos como la estabilidad y eficacia del sistema financiero, el pleno empleo, la diversificación productiva y el cuidado del medio ambiente y el patrimonio natural, así como cualquier otra materia que su Consejo fundadamente determine.

Referencia a Estabilidad Financiera es redundante, toda vez que es esa es la interpretación conceptual y práctica del objetivo de “normal funcionamiento de los pagos internos y externos”. (doc. de Política Financiera BCCh). Ello introduce una confusión innecesaria.

Capítulo XII: Banco Central de Chile

2. Del mismo modo y en el ejercicio de sus potestades, el Banco Central considerará, de acuerdo a la naturaleza de éstas y según corresponda, elementos como la estabilidad y eficacia del sistema financiero, el pleno empleo, la diversificación productiva y el cuidado del medio ambiente y el patrimonio natural, así como cualquier otra materia que su Consejo fundadamente determine.

La referencia al Pleno Empleo está de facto incorporada en el quehacer de los bancos centrales en la actualidad, incluido BCCh. El objetivo de estabilidad de precios siempre se ha entendido como un objetivo de mediano plazo, lo que inevitablemente incluye la estabilización del empleo.

Capítulo XII: Banco Central de Chile

2. Del mismo modo y en el ejercicio de sus potestades, el Banco Central considerará, de acuerdo a la naturaleza de éstas y según corresponda, elementos como la estabilidad y eficacia del sistema financiero, el pleno empleo, la diversificación productiva y el cuidado del medio ambiente y el patrimonio natural, así como cualquier otra materia que su Consejo fundadamente determine.

Referencias a diversificación productiva, cuidado de medio ambiente o patrimonio cultural no se encuentran en *charters* de los BCs. Son objetivos de política fiscal, y los BCs no tienen instrumentos para afectarlos. Desde hace décadas, y especialmente en los últimos años, se ha buscado aclarar aún más la línea divisoria entre Política Fiscal y Política Monetaria.

Capítulo XII: Banco Central de Chile

3. La ley establecerá las instancias de coordinación entre el Banco Central y el gobierno, para un adecuado cumplimiento de lo prescrito en los incisos anteriores.

¿Cuál es el alcance de esta coordinación? Se explicitan mecanismos de coordinación para estas consideraciones, y no para el cumplimiento del artículo 182. La redacción da cuenta que los “elementos” mencionados en art. 179 bis 2. se subentienden como objetivos.

Punto 3 es redundante, considerando que:

Artículo 182: El Consejo deberá tener presente la orientación general de la política económica del gobierno.

Artículo 186: Establece principio de transparencia y rendición de cuentas.